DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INCORPORACIÓN LÍNEA DE TRANSMISIÓN SE ALFA SOLAR-SE KIMAL 2X220 KV

CAPITULO 5

POLÍTICAS Y PLANES EVALUADOS ESTRATÉGICAMENTE

Noviembre 2026

Paulina Brugerolles	**Paulina Brugerolles**	**Fernando Valdés**
ELABORADO POR	**REVISADO POR**	**APROBADO POR**
Jefe de Proyectos	**Jefe de Proyectos**	**Gerente Área de Negocios Ambientales**

INDICE DE CONTENIDOS

5. POLÍTICAS Y PLANES EVALUADOS ESTRATÉGICAMENTE 3

5.1 INTRODUCCIÓN 3

5.2 POLÍTICAS Y PLANES EN EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA 4

5.2.1 Política Nacional de Energía de 2022 5

5.2.2 Política Nacional de Ordenamiento Territorial 7

5.2.3 Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica 9

5.3 PLANES VIGENTES Y ANTECEDENTES REGIONALES PERTINENTES 11

5.3.1 Plan Regional de Desarrollo Urbano (PRDU) Región de Antofagasta 11

5.3.2 Macrozonificación del Borde Costero de la Región de Antofagasta 13

5.3.3 Plan Regional de Ordenamiento Territorial de Antofagasta 14

5.4 INSTRUMENTO ESTRATÉGICO COMPLEMENTARIO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL 15

5.4.1 Plan de Zonas Rezagadas de la Provincia de Tocopilla 15

INDICE DE FIGURAS

Figura 1: Ubicación del trazado del Proyecto en la Unidad de Gestión Territorial Zona Desértica Intermedia (UGT2) del Plan Regional de Desarrollo Urbano (PRDU) de Antofagasta. 12

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Instrumentos sometidos a EAE vinculados al área del Proyecto 4
Tabla 2. Relación del Proyecto con la Política Energética Nacional 2022 5
Tabla 3. Relación del Proyecto con la Política Nacional de Ordenamiento Territorial 8
Tabla 4. Relación Antecedentes del Polo de Desarrollo de Generación Eléctrica localizado en María Elena 10
Tabla 5. Instrumentos regionales vigentes y antecedentes pertinentes 11
Tabla 6. Relación entre el Proyecto y el Plan Regional de Desarrollo Urbano (PRDU) de Antofagasta 13

5. POLÍTICAS Y PLANES EVALUADOS ESTRATÉGICAMENTE

5.1 INTRODUCCIÓN

El Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental establece, en su artículo 15, que los proyectos o actividades sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental deberán considerar las políticas y planes evaluados estratégicamente que resulten atingentes. Para estos efectos, el proponente deberá identificar dichos instrumentos y analizar la compatibilidad del Proyecto con el uso del territorio y con los objetivos ambientales definidos en ellos.

Asimismo, el artículo 2° transitorio del Reglamento establece que, para efectos de lo dispuesto en el artículo 15, se considerarán evaluados estratégicamente, de conformidad con la Ley N° 19.300, los planes calificados mediante el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 20.417, así como aquellos que se encontraban vigentes con anterioridad a la dictación de la Ley N° 19.300.

En este contexto, considerando el área de emplazamiento del Proyecto, el presente capítulo identifica las políticas y planes evaluados estratégicamente que resultan atingentes y analiza su relación con el Proyecto, particularmente respecto de la compatibilidad con el uso del territorio y con los objetivos ambientales establecidos en dichos instrumentos. Asimismo, se consideran otros instrumentos territoriales y estratégicos relevantes para la comuna de María Elena y la Región de Antofagasta, según corresponda.

5.2 POLÍTICAS Y PLANES EN EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

El Ministerio del Medio Ambiente mantiene un catastro público de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), que reúne la documentación asociada a políticas, planes e instrumentos sometidos a este procedimiento. Para cada registro se identifican los actos administrativos y las etapas del proceso de evaluación.

De acuerdo con la revisión del Catastro EAE efectuada en 2026, para la Región de Antofagasta se identifican 21 registros de instrumentos de carácter estratégico y de planificación sometidos o incorporados al procedimiento de EAE. Estos comprenden instrumentos de alcance regional, intercomunal y comunal. Para efectos de este capítulo se analizan únicamente aquellos que resultan atingentes al área de emplazamiento del Proyecto y a la materia evaluada.

Dichos Instrumentos serán presentados a continuación en la Tabla 1 donde se observan los Instrumentos identificados, el estado de procedimiento en EAE, la aplicabilidad y el alcance respectivo.

Tabla 1. Instrumentos sometidos a EAE vinculados al área del Proyecto

Alcance	Instrumento	Estado Procedimiento en EAE	Aplicabilidad
Nacional	Política Nacional de Ordenamiento Territorial	Aprobada mediante el Decreto N°469/2021	Aplica
	Política Energética Nacional 2022	Actualización de la Política Energética de Chile, publicada en 2022	Aplica
	Plan Regional de Ordenamiento Territorial de Antofagasta	Procedimiento EAE terminado por abandono el 29/11/2018; instrumento no vigente	No aplica
	Plan Regional de Desarrollo Urbano (PRDU) Región de Antofagasta	Vigente; promulgado mediante Resolución N°7/2005 y evaluado ambientalmente antes de la Ley N°20.417	Aplica
	Macrozonificación/Zonificación del Borde Costero de Antofagasta	Antecedente de planificación costera; no vigente para efectos del presente análisis	No aplica
	Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica de las provincias de Antofagasta y Tocopilla, incorporados en la PELP 2023-2027	Procedimiento de EAE terminado. La PELP 2023-2027 fue posteriormente aprobada mediante Decreto Exento N° 203/2025 del Ministerio de Energía e identifica un PDGE en María Elena.	Aplica

Fuente: Elaboración propia a partir del Catastro EAE del Ministerio del Medio Ambiente, revisión 2026.

Se presenta a continuación el análisis de planes y políticas cuya cobertura incluye el área del presente Proyecto.

5.2.1 Política Nacional de Energía de 2022

La Política Energética Nacional vigente corresponde a la actualización de la Política Energética de Chile, publicada en 2022 por el Ministerio de Energía, con horizonte al año 2050. Esta actualización incorpora los desafíos asociados a la transición energética, la crisis climática, la sustentabilidad y el desarrollo territorial, y constituye la base utilizada para el análisis de relación del Proyecto.

La Política Energética Nacional 2022 se estructura en propósitos y objetivos orientados, entre otras materias, a avanzar hacia un sistema energético resiliente y bajo en emisiones, mejorar la calidad de vida de las personas y promover una nueva identidad productiva para Chile. En este contexto, el análisis del Proyecto se concentra en los lineamientos que guardan relación efectiva con infraestructura de transmisión eléctrica, integración de energías renovables, desarrollo territorial y resguardo ambiental.

En la Tabla 2 se presenta la relación del Proyecto con los objetivos y lineamientos pertinentes de la Política Energética Nacional 2022.

Tabla 2. Relación del Proyecto con la Política Energética Nacional 2022

Propósito	Objetivo	Relación con el Proyecto
Protagonistas de la ambición Climática	Alcanzar una matriz energética sustentable, resiliente, flexible, baja en emisiones de GEI y contaminantes locales, adelantando el cumplimiento de la meta de Carbono Neutralidad de la manera más costo-efectiva, y velando por el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de cambio climático.	El Proyecto se relaciona directamente con este objetivo ya que corresponde a infraestructura de transmisión eléctrica y contribuye a habilitar la evacuación e integración al SEN de energía proveniente del sistema asociado a Alfa Solar, fortaleciendo la capacidad de transporte eléctrico.
Energía para una mejor calidad de vida.	Asegurar el acceso universal y equitativo a servicios energéticos de calidad, que sean seguros, confiables, eficientes y sustentables, así como el acceso a viviendas energéticamente adecuadas y saludables que permitan satisfacer las diversas necesidades energéticas de las personas, con el fin de reducir la pobreza energética y contribuir al desarrollo humano, atendiendo especialmente las brechas de acceso en población indígena.	El Proyecto no se relaciona directamente con este lineamiento, pero tampoco se contrapone.
	Impulsar una mejora de la calidad de vida de las personas en las ciudades, abordando la eficiencia energética y sustentabilidad en la construcción y uso de las edificaciones, y apuntando especialmente a descontaminar el aire de las ciudades.	El Proyecto no se relaciona directamente con este lineamiento, pero tampoco se contrapone.

Propósito	Objetivo	Relación con el Proyecto
	Promover la incorporación de vehículos, tecnologías y combustibles cero emisiones con el mejor rendimiento y estándares en los distintos modos de transporte, para tener un sistema de movilidad sustentable y eficiente energéticamente, asegurando contar con la infraestructura necesaria para su implementación.	El Proyecto no se relaciona directamente con este lineamiento, pero tampoco se contrapone.
	Desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes sobre energía en la ciudadanía, desde lo nacional a lo local, a través de procesos educativos e informativos que consideren instancias de participación, para contribuir así a un desarrollo y uso energético responsable, equitativo y sustentable del país.	El Proyecto no se relaciona directamente con este lineamiento, pero tampoco se contrapone.
	Reducir el uso de fuentes de energía contaminantes en las viviendas (especialmente para calefacción) y el uso de artefactos que perjudiquen la salud de las personas, cambiando a opciones energéticas limpias.	El Proyecto no se relaciona directamente con este lineamiento, pero tampoco se contrapone.
Nueva identidad productiva para Chile	Promover desde la energía el desarrollo económico y la productividad del país, con un enfoque descentralizado, sustentable y armónico con el entorno, que garantice la inclusividad y equidad de los beneficios económicos para toda la población.	El Proyecto corresponde a una inversión en infraestructura energética en la Región de Antofagasta. Su relación con el desarrollo económico regional se considera favorable en cuanto habilita infraestructura de transmisión, sin atribuir beneficios locales distintos de aquellos expresamente descritos en la DIA.
	Fortalecer la formación de capital humano en energía, adaptando la trayectoria educativa-laboral oportunamente a las nuevas tecnologías, los requerimientos de la industria y las necesidades del territorio y las personas que los habitan, para posibilitar un desarrollo sustentable y el aprovechamiento de las oportunidades de la energía para las personas. Se pondrá especial énfasis en fomentar la formación y capacitación de los pueblos indígenas, mujeres y personas trabajadoras involucradas directa e indirectamente en el cierre de las unidades generadoras a carbón, sus familias y las personas de dichas comunas,	El Proyecto no se relaciona directamente con este lineamiento en materia de formación de capital humano, salvo las acciones laborales o de capacitación que se encuentren expresamente comprometidas en la DIA.

Propósito	Objetivo	Relación con el Proyecto
	proponiendo la focalización en programas de capacitación y formación en energía.	
	Impulsar un desarrollo energético sustentable, participativo, con enfoque territorial, inclusivo e intercultural, que garantice transiciones energéticas justas, habilitando herramientas y medios que aseguren el resguardo del medio ambiente y la biodiversidad, los territorios, los trabajadores directos e indirectos afectados de toda la cadena productiva, y el bienestar de las personas en el tiempo.	El Proyecto se somete al SEIA y su diseño y ejecución deben considerar los antecedentes ambientales levantados para los componentes pertinentes y las medidas o compromisos que correspondan conforme a la DIA.
	Desarrollar la eficiencia energética y las energías renovables en forma integrada para los procesos productivos del país, que apoye su competitividad a la vez de minimizar su huella de carbono y su impacto al medio ambiente y los territorios.	La línea de transmisión permite transportar energía hacia el SEN; no genera energía por sí misma. Su relación con este lineamiento es habilitante respecto de la integración de generación renovable asociada.
	Asegurar que el desarrollo energético favorezca el desarrollo local y respete el buen vivir de sus habitantes, con un enfoque de género e intercultural, de manera coherente con las estrategias nacional y regionales de desarrollo y políticas locales, promoviendo la implementación de iniciativas y proyectos para generar valor compartido, asociatividad y mejorar la calidad de vida de las comunidades.	El Proyecto considera su inserción territorial y la evaluación de los componentes ambientales y sociales pertinentes. La relación se califica favorable únicamente respecto de las medidas, acciones y compromisos efectivamente descritos en la DIA.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Política Energética Nacional, actualización 2022.

5.2.2 Política Nacional de Ordenamiento Territorial

La Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) establece un marco de orientación para la acción del Estado en materia de ordenamiento territorial, promoviendo la articulación de políticas e instrumentos con incidencia territorial y una visión de largo plazo que considere las potencialidades, dinámicas, riesgos y oportunidades del territorio.

La PNOT concluyó su procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y fue aprobada mediante el Decreto Supremo N°469, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial el 5 de julio de 2021. El análisis que se presenta a continuación considera el texto aprobado y vigente de la PNOT.

A continuación, en la Tabla 3 se observa la relación del Proyecto con los objetivos estratégicos de la PNOT.

Tabla 3. Relación del Proyecto con la Política Nacional de Ordenamiento Territorial

Objetivos Estratégicos	Relación con el Proyecto
Impulsar un desarrollo sustentable del territorio y sus recursos naturales, reduciendo los efectos adversos en el medio ambiente, los asentamientos humanos y las personas.	El Proyecto no se relaciona directamente con este objetivo, pero tampoco se contrapone.
Contribuir a un sistema integrado de asentamientos humanos inclusivos y sustentables, que fomente la articulación funcional entre el territorio urbano y rural.	El Proyecto no se relaciona directamente con este objetivo, pero tampoco se contrapone.
Impulsar la ocupación y el desarrollo del territorio seguro y resiliente que contribuya a la reducción de riesgos de desastres, así como a la adaptación al cambio climático.	El Proyecto no genera energía. Su relación con este objetivo se vincula a la resiliencia y continuidad de la infraestructura de transmisión y a la consideración de riesgos y cambio climático en la evaluación ambiental..
Facilitar los procesos de integración territorial, a través de sistemas interconectados en sus distintos ámbitos, a escala internacional, nacional y subnacional.	El proyecto refuerza la conectividad y la capacidad de transporte energético a escala regional y nacional, permitiendo evacuar eficientemente la energía.
Poner en valor el patrimonio natural y cultural de los territorios, armonizándolo con las distintas dinámicas de ocupación y uso.	El Proyecto no se relaciona directamente con este objetivo, pero tampoco se contrapone .
Contribuir al desarrollo económico sustentable de los territorios, a partir de sus usos y potencialidades productivas actuales y emergentes.	El Proyecto no se relaciona directamente con este objetivo, pero tampoco se contrapone.
Contribuir a una mayor cohesión social y territorial, fortaleciendo la conectividad, las comunicaciones y las redes de interconexión en los diversos sistemas territoriales que mejoren y faciliten la accesibilidad y movilidad de personas, bienes y servicios.	El Proyecto no se relaciona directamente con este objetivo, pero tampoco se contrapone.
Priorizar el uso o asignación de la propiedad fiscal hacia iniciativas de desarrollo que agreguen valor integral al territorio, con un sentido económico, social, cultural y ambiental.	El Titular solicitó al Ministerio de Bienes Nacionales una concesión de uso oneroso sobre los terrenos fiscales en que se emplaza el Proyecto. La asignación de propiedad fiscal corresponde a una decisión del Ministerio, conforme a la normativa vigente.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial, D.S. N°469/2019, publicado en 2021.

5.2.3 Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica

En el marco de la Planificación Energética de Largo Plazo se desarrolló la Evaluación Ambiental Estratégica de los potenciales Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica (PDGE) de las provincias de Antofagasta y Tocopilla. Este proceso tuvo por finalidad incorporar consideraciones ambientales y territoriales en la identificación de áreas con potencial para el desarrollo de generación eléctrica y orientar su integración con la planificación de la infraestructura energética.

El procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de los potenciales PDGE culminó previamente a la aprobación de la Planificación Energética de Largo Plazo 2023-2027 (PELP). Posteriormente, mediante el Decreto Exento N° 203, de 2025, del Ministerio de Energía, se aprobó la PELP 2023-2027, que contempla la definición de Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica, incluyendo un polígono localizado en la comuna de María Elena.

Para la provincia de Tocopilla, la planificación identifica dos Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica. El Polígono 2 se localiza en la comuna de María Elena, posee una superficie aproximada de 10.182 ha y presenta potencial para el desarrollo de generación solar fotovoltaica y mediante concentración solar de potencia (CSP).

La definición de los PDGE tiene un carácter orientador para la planificación energética y territorial, particularmente para efectos de coordinar el desarrollo de generación eléctrica con la expansión de los sistemas de transmisión. En consecuencia, su identificación no debe interpretarse como una destinación exclusiva del suelo ni como una autorización ambiental o sectorial para la ejecución de proyectos específicos.

Para el PDGE localizado en María Elena, la planificación energética reconoce la necesidad de considerar infraestructura de transmisión que permita integrar el potencial de generación identificado al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), contemplando como alternativa referencial de conexión la Subestación Kimal.

En atención a lo anterior, se identifica una relación entre el PDGE de María Elena y el Proyecto“Incorporación Línea de Transmisión SE Alfa Solar-SE Kimal 2x220 kV”, toda vez que este último corresponde a infraestructura de transmisión destinada a transportar energía hacia el SEN y contempla su conexión con SE Kimal. No obstante, dicha relación se analiza exclusivamente desde la perspectiva de compatibilidad con los objetivos ambientales y territoriales del instrumento, sin atribuir al Proyecto el cumplimiento de las metas de generación o expansión definidas por la planificación energética.

Tabla 4. Relación Antecedentes del Polo de Desarrollo de Generación Eléctrica localizado en María Elena

Aspecto	Antecedente
Instrumento	Planificación Energética de Largo Plazo 2023-2027
Instrumento sometido a EAE	Potenciales Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica de las provincias de Antofagasta y Tocopilla
Ámbito territorial de interés	Provincia de Tocopilla, comuna de María Elena
PDGE relacionado	Polígono 2 de la Provincia de Tocopilla
Superficie aproximada	10.182 ha
Recurso energético considerado	Solar fotovoltaico y concentración solar de potencia (CSP)
Relación territorial con el Proyecto	El Proyecto se emplaza en la comuna de María Elena
Relación funcional	El Proyecto corresponde a infraestructura de transmisión eléctrica conectada a SE Kimal, instalación identificada dentro de la planificación energética como alternativa referencial de conexión para el desarrollo del PDGE
Naturaleza del instrumento	Instrumento de planificación y orientación del desarrollo energético; no constituye por sí mismo una autorización ambiental o sectorial del Proyecto
Aplicabilidad	**Aplica**

Fuente: Elaboración propia a partir de la Planificación Energética de Largo Plazo 2023-2027 y antecedentes de la Evaluación Ambiental Estratégica de los Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica.

5.3 PLANES VIGENTES Y ANTECEDENTES REGIONALES PERTINENTES

Tabla 5. Instrumentos regionales vigentes y antecedentes pertinentes

Alcance	Instrumento	Estado	Aplicabilidad
Regional	Plan Regional de Ordenamiento Territorial de Antofagasta	Procedimiento EAE terminado por abandono el 29/11/2018; instrumento no vigente	No aplica
	Plan Regional de Desarrollo Urbano (PRDU) Región de Antofagasta	Vigente; Resolución N°7/2005	Aplica

Fuente: Elaboración propia a partir de antecedentes oficiales de planificación territorial y del Catastro EAE del Ministerio del Medio Ambiente, revisión 2026.

En términos generales, el Proyecto presenta una relación compatible con los objetivos de ordenamiento territorial analizados, en cuanto corresponde a infraestructura de transmisión eléctrica emplazada en el sector rural de la comuna de María Elena. La evaluación de dicha compatibilidad se sustenta en las obras efectivamente sometidas al SEIA, su localización y los antecedentes ambientales desarrollados en la DIA, sin atribuir al Proyecto efectos o beneficios que no hayan sido acreditados en los capítulos correspondientes.

5.3.1 Plan Regional de Desarrollo Urbano (PRDU) Región de Antofagasta

El Plan Regional de Desarrollo Urbano (PRDU) de la Región de Antofagasta fue promulgado mediante la Resolución N°7, de 2005, del Gobierno Regional de Antofagasta, luego de ser calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N°213/2004. De acuerdo con antecedentes oficiales posteriores, el PRDU mantiene su vigencia mientras no se apruebe el Plan Regional de Ordenamiento Territorial correspondiente. En consecuencia, constituye el principal antecedente regional vigente para analizar la inserción territorial del Proyecto.

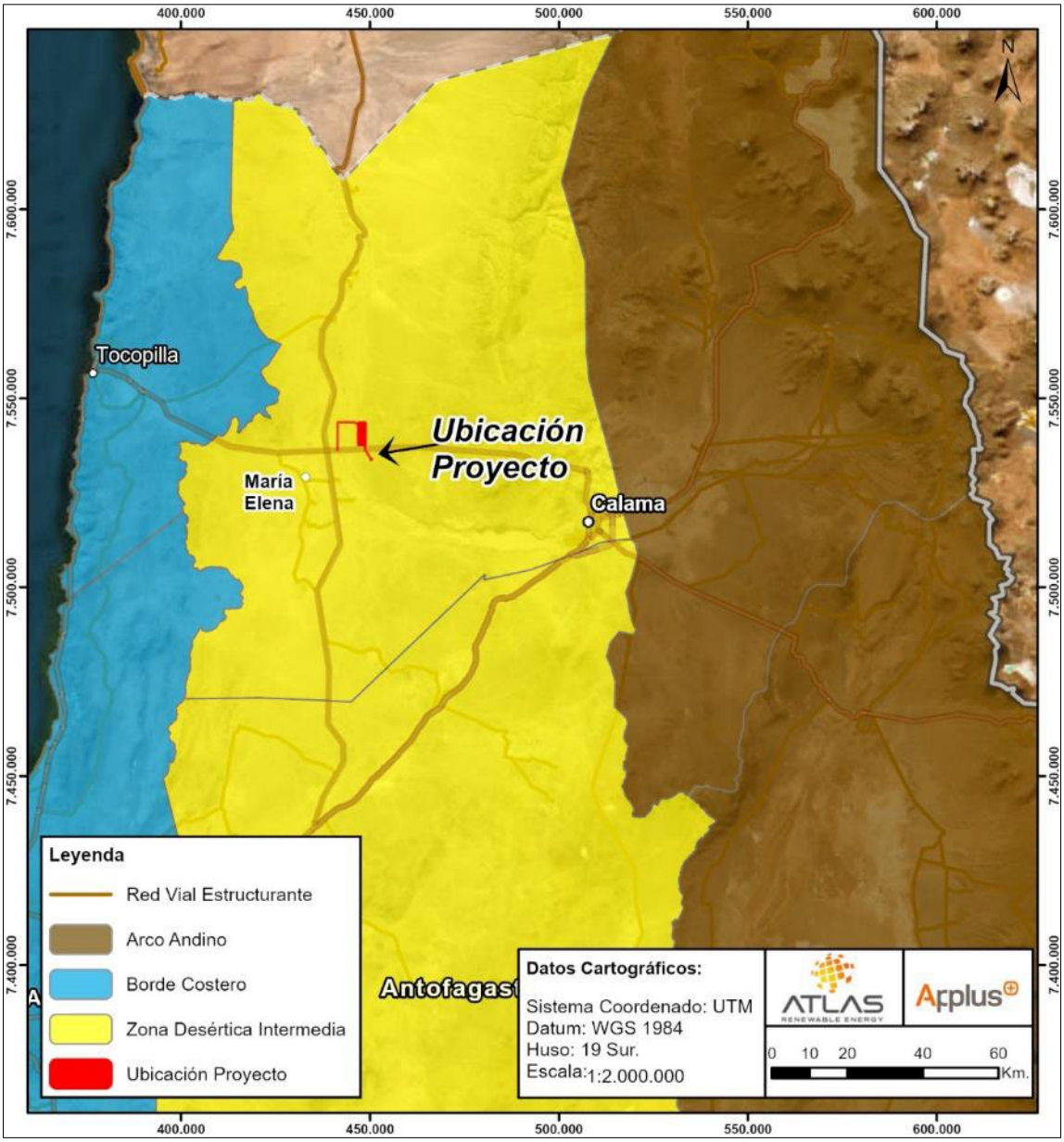
El PRDU organiza el territorio regional mediante unidades y categorías territoriales que orientan el desarrollo y la ocupación del espacio regional. Para el presente Proyecto, el análisis se concentra en la localización de sus obras dentro de la Zona Desértica Intermedia (UGT2) y en las condiciones territoriales que resulten aplicables a infraestructura eléctrica en el área rural.

De acuerdo con la superposición cartográfica presentada, las obras del Proyecto se emplazan en la Unidad de Gestión Territorial correspondiente a la Zona Desértica Intermedia (UGT2). La compatibilidad territorial de las obras debe analizarse respecto de las directrices y categorías aplicables del PRDU, considerando el trazado y las instalaciones efectivamente sometidas a evaluación ambiental.

La Figura 5.1 presenta la ubicación general del Proyecto en la Unidad de Gestión Territorial Zona Desértica Intermedia (UGT2). Esta representación permite contextualizar territorialmente las obras respecto del PRDU; las eventuales interacciones con asentamientos, recursos hídricos,

ecosistemas y otros componentes ambientales se analizan específicamente en los capítulos y líneas de base correspondientes de la DIA.

Figura 1: Ubicación del trazado del Proyecto en la Unidad de Gestión Territorial Zona Desértica Intermedia (UGT2) del Plan Regional de Desarrollo Urbano (PRDU) de Antofagasta.



Fuente: Elaboración propia, 2026.

Tabla 6. Relación entre el Proyecto y el Plan Regional de Desarrollo Urbano (PRDU) de Antofagasta

Estrategias	Plan de Acción	Relación con el Proyecto
Lineamientos regionales de desarrollo y ordenamiento territorial del PRDU.	Construir un marco de referencia robusto para la toma de decisiones y acciones futuras, anticipándose a las transformaciones territoriales.	El Proyecto no se relaciona directamente con este objetivo, pero tampoco se contrapone.
	Identificar las acciones clave necesarias para el desarrollo regional, considerando las principales ventajas y dificultades de su inserción en el escenario económico global.	El Proyecto no se relaciona directamente con este objetivo, pero tampoco se contrapone.
	Prever y hacer compatibles los requerimientos de territorio de las distintas actividades productivas y urbanas sin agotar las capacidades futuras.	El Proyecto considera las directrices territoriales aplicables al emplazamiento de sus obras, evitando interferencias con centros poblados y resguardando las áreas de restricción que correspondan.
	Asegurar las mejores condiciones ambientales de la región, garantizando que su sustentabilidad perdure en el tiempo.	El Proyecto incorpora medidas y resguardos ambientales de acuerdo con los resultados de la evaluación y con las obligaciones que resulten aplicables a sus fases.
	Mejorar la funcionalidad del conjunto de localidades para lograr mayor fluidez y complementariedad en el sistema regional.	El Proyecto no se relaciona directamente con este objetivo, pero tampoco se contrapone.
	Integrar a todos los centros poblados a las oportunidades de desarrollo, respetando su individualidad, identidad y la evolución cultural.	El Proyecto no se relaciona directamente con este objetivo, pero tampoco se contrapone.

Fuente: Elaboración propia a partir del Plan Regional de Desarrollo Urbano de la Región de Antofagasta, Resolución N°7/2005.

El Proyecto se relaciona con el PRDU en cuanto se emplaza en territorio rural de la Región de Antofagasta y corresponde a infraestructura eléctrica. La compatibilidad se sustenta en la localización y características de las obras evaluadas, junto con el cumplimiento de la normativa aplicable y de las medidas ambientales definidas para sus distintas fases.

5.3.2 Macrozonificación del Borde Costero de la Región de Antofagasta

La Macrozonificación del Borde Costero de la Región de Antofagasta constituye un antecedente de planificación del litoral regional. Los antecedentes oficiales disponibles muestran que la zonificación de uso del borde costero no corresponde actualmente a un instrumento vigente aplicable al emplazamiento del Proyecto. Adicionalmente, las obras evaluadas se localizan en el sector interior de la comuna de María Elena, fuera del ámbito litoral al que se orienta este instrumento.

Considerando la localización interior y rural del Proyecto, no se identifica una relación territorial directa con los usos y objetivos propios del borde costero. En consecuencia, este antecedente se considera no aplicable para efectos de determinar la compatibilidad territorial de las obras sometidas a evaluación.

5.3.3 Plan Regional de Ordenamiento Territorial de Antofagasta

El Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) de Antofagasta inició su procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica el 5 de septiembre de 2014. De acuerdo con el Catastro EAE del Ministerio del Medio Ambiente, el procedimiento terminó por abandono mediante resolución de 29 de noviembre de 2018. Por tanto, el PROT no se encuentra vigente y no corresponde considerarlo como instrumento aplicable al Proyecto.

En consecuencia, el PROT se menciona únicamente para dejar constancia de su estado de tramitación. La compatibilidad territorial del Proyecto se analiza sobre la base de los instrumentos vigentes y de los antecedentes técnicos y ambientales específicos de la DIA.

5.4 INSTRUMENTO ESTRATÉGICO COMPLEMENTARIO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

5.4.1 Plan de Zonas Rezagadas de la Provincia de Tocopilla

El Plan Territorial de Desarrollo para Zonas Rezagadas de la Provincia de Tocopilla (2022-2030), denominado “Entre la Costa y la Pampa, el Desarrollo comienza Ahora”, es un instrumento de gestión e inversión territorial orientado a las comunas de Tocopilla y María Elena. Su finalidad es coordinar iniciativas públicas destinadas a disminuir brechas territoriales y socioeconómicas, fortalecer la conectividad y los servicios, promover oportunidades de empleo y apoyar la diversificación productiva de la provincia.

El Plan articula una cartera de iniciativas y acciones de distintos organismos públicos, con énfasis en infraestructura, conectividad, desarrollo económico local, capital humano y mejoramiento de las condiciones de vida. Su incorporación en este capítulo tiene carácter complementario, dado que no corresponde a una política o plan evaluado estratégicamente en los términos del artículo 15 del Reglamento del SEIA.

En relación con el Proyecto, se identifica una vinculación general con los objetivos de conectividad e infraestructura y con el desarrollo productivo de la provincia. Sin embargo, dicha relación no implica por sí sola el cumplimiento de los objetivos del Plan ni la atribución de beneficios socioeconómicos específicos; estos deberán sustentarse, cuando corresponda, en las obras, acciones y compromisos efectivamente descritos en la DIA.

En síntesis, el Plan de Zonas Rezagadas se considera un antecedente complementario de desarrollo territorial y no un instrumento cuya compatibilidad deba acreditarse conforme al artículo 15 del Reglamento del SEIA.